fogacoop
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

CLAUSULADO GENERAL PARA EL CONTRATO No. CA-007-2026

El Contrato No. **CA-007-2026** estará sujeto en su integridad al cumplimiento del siguiente clausulado general:

1. PLAZO Y FORMALIDADES PARA EL PAGO: El pago se realizará, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura respectiva, acompañada de la certificación a la que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y de más normas que lo deroguen, modifiquen o sustituyan en los términos allí previstos, y del certificado de cumplimiento expedido por parte del Supervisor del Contrato.

El término para realizar los pagos sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura o cuenta de cobro correspondiente. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. a) Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el clausulado particular del contrato. **b)** Informar inmediatamente a **FOGACOOP**, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión. **c)** Colaborar con el supervisor del contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y por tanto, suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el contrato. **d)** Guardar el debido sigilo y reserva profesional, con la información de **FOGACOOP** que por cualquier medio conozca **EL CONTRATISTA** o sus dependientes. **e)** Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del contrato y rendir los informes que le sean solicitados por **FOGACOOP**, en el término que llegue a fijar en cada caso el supervisor del contrato. **f)** No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 6º de la Ley 610 de 2000. **g)** Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de **FOGACOOP**. **h)** Suscribir el acuerdo de confidencialidad, el compromiso ambiental, Compromiso con la Cultura de Autocuidado de Fogacoop, cuando ello aplique. **i)** Debe reintegrar a FOGACOOP una vez culminada la ejecución del contrato, toda la documentación suministrada para los propósitos antes señalados. Queda en consecuencia prohibido que la sociedad que se menciona al inicio de este documento conserve para sí copias de la aludida información. En caso de que la información se constituya en soporte de las decisiones tomadas y por tanto no pueda se reintegrada al Fondo, debe tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada y para ello el Supervisor designado para el contrato deberá verificar que EL CONTRATISTA,

Great Place To Work. Certificada NOV 2025-NOV 2026 COL
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

cumpla con esta obligación. **j)** Las demás que se desprendan del objeto del contrato y de la oferta del **CONTRATISTA**.

3. OBLIGACIONES DE FOGACOOP: FOGACOOP se compromete con **EL CONTRATISTA** a: **a)** Obrar de buena fe en todas sus actuaciones. **b)** Suministrar la información que requieran para el desarrollo del contrato. **c)** Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura o cuenta de cobro, siempre que se hayan recibido a entera satisfacción los servicios contratados, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.

4. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La celebración del contrato no genera ni supone la existencia de una relación laboral entre **FOGACOOP** y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes teniendo derecho aquél únicamente al pago de la remuneración expresamente acordada.

5. GARANTIA: Como condición para iniciar la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de seguros en formato de derecho privado cuyo beneficiario sea **EL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término y bajo las condiciones de cubrimiento que se indiquen en el clausulado particular del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se obliga a adicionar el valor de las garantías o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor o el plazo del contrato, así como a reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

6. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA: En el evento de configurarse la realización del riesgo asegurado, se adelantarán los trámites pertinentes para hacer efectiva la garantía en el amparo que sea del caso, a cargo de la compañía de seguros que expidió la respectiva póliza, de conformidad con los procedimientos legales aplicables**.**

7. MULTAS: FOGACOOP de conformidad con las normatividad vigente sobre la materia podrá imponer multas diarias sucesivas de hasta el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual **FOGACOOP** podrá solicitar, adicionalmente, la cláusula penal y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado. Esta cláusula se hará efectiva conforme a la Ley, por tanto para su imposición las partes deberán acudir al Juez del Contrato. El pago de dichas multas no exonerará al **CONTRATISTA** de la

Great Place To Work. Certificada NOV 2025-NOV 2026 COL

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

8. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En el caso de incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA** éste pagará a **FOGACOOP**, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra **FOGACOOP** por el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio de que **FOGACOOP** pueda exigir y perseguir la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula. Se considerará incumplimiento total aquél que afecte de manera grave la ejecución del contrato de tal suerte que no se cumpla con el objeto contratado en las condiciones pactadas, o cuando a pesar de haberse impuesto por una vez multas persista el incumplimiento que dio lugar a las mismas. Esta cláusula se hará efectiva conforme a la Ley, para lo cual las partes deberán acudir al juez del contrato. El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Constitución Política y la Ley. En caso de sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad que al momento de celebrarse el contrato no existiera, **FOGACOOP** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin que se generen acciones resarcitorias o indemnizatorias para **EL CONTRATISTA** en contra de **FOGACOOP**.

10. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, acepta que **FOGACOOP** podrá en cualquier momento ceder el contrato, por cualquier causa.

11. CONSTITUCIÓN EN MORA. El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora; en este sentido se entiende que el contratista estará en mora, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, cuando no haya cumplido alguna de las obligaciones dentro del plazo pactado en el contrato. Respecto de aquellas obligaciones que no tienen plazo de ejecución pactado expresamente en el contrato, bastará el sólo requerimiento escrito enviado por **FOGACOOP** a la dirección del **CONTRATISTA,** señalando el plazo para el cumplimiento, con lo cual se entenderá que se constituye en mora de ejecutar sus obligaciones a partir del vencimiento del plazo indicado en la referida comunicación.

12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. FOGACOOP podrá dar por terminado unilateralmente este contrato cuando se presente alguna de las siguientes causales: **a)** Disolución, supresión, fusión o liquidación de **FOGACOOP,** o disolución de la persona jurídica que ostenta la calidad de **CONTRATISTA,** o muerte de **EL CONTRATISTA** cuando este sea una persona natural**, b)** Por no constituir **EL**

Great Place To Work. Certificada NOV 2025-NOV 2026 COL
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

CONTRATISTA la garantía que exige el contrato o no prorrogar su vigencia o ampliar su cobertura si se requiere, **c)** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** que a juicio de **FOGACOOP** afecte la correcta ejecución del contrato y amerite su terminación, **d)** Cuando **FOGACOOP** lo considere conveniente por razones presupuestales o administrativas, con previo aviso que éste dará al **CONTRATISTA** con al menos quince (15) días hábiles de anticipación, y **e)** Por presentarse o incurrir el **CONTRATISTA** en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes; **f)** Por encontrarse vinculado a actividades asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o encontrarse el representante legal, su socios o accionistas incluido(s) o encontrarse incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse a la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo en cumplimiento de las disposiciones de SARLAFT aplicables a Fogacoop. **g)** Así mismo podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO-.** En todos estos casos **FOGACOOP** sólo pagará la suma que se encuentre pendiente de pago hasta la fecha de terminación del contrato, y no habrá lugar al pago de indemnización, compensación o suma adicional alguna en favor de **EL CONTRATISTA**.----------

13. LIQUIDACIÓN: La liquidación bilateral se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión de la ejecución del objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En el evento en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación del contrato o no exista acuerdo sobre la misma, **FOGACOOP** liquidará unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral. Durante este mismo término adicional las partes podrán liquidar el contrato de manera bilateral

14. SUJECIÓN A LA LEY: Las partes se regirán por lo previsto en este documento y en el clausulado particular, y en lo no previsto en él se sujetarán a las normas aplicables a este tipo de contratos, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Decreto Ley 2206 de 1998.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cláusula de Solución de Controversias. Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, a través del juez competente, sin perjuicio de que las partes puedan llegar a un arreglo directo.

16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando se produzca una circunstancia constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, que impida temporalmente la ejecución del mismo, **EL CONTRATISTA** deberá informar a

Great Place To Work. Certificada NOV 2025-NOV 2026 COL
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

FOGACOOP, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia con el objeto de acordar la suspensión del contrato o la terminación del mismo cuando haya lugar a ello.

17. IMPUESTOS: EL CONTRATISTA asumirá todos los costos y gastos en que se deba incurrir con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato. De conformidad con el numeral 1 del artículo 51 de la Ley 454 de 1.998 modificado por el artículo 108 de la Ley 795 de 2003, **FOGACOOP** goza de exención de impuesto de timbre, registro y anotación.

18. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo.

19. ACEPTACIÓN: El recibo por parte del **CONTRATISTA** del presente clausulado general, implica la aceptación expresa del mismo, obligándose a cumplir con las obligaciones en él pactadas.

EL CONTRATISTA



_____

JIMENA HURTADO PRIETO
C.C. No. 39.790.174 de Bogotá D.C
Representante Legal Suplente
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co